

**PLAN REFERIDOS PROYECTO PRADERA DE BOSCONIA -
GUAYACAN CLUB HOUSE**

Apreciado(a) Señor(a):

CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S. Y VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S., lo invita a participar del plan referidos del **PROYECTO PRADERA DE BOSCONIA - GUAYACAN CLUB HOUSE**, con el cual usted podrá ganar un beneficio representado en un bono por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.00 m/cte.)**, el cual se redimirá mediante transferencia electrónica a su cuenta bancaria.

Para participar debe seguir los pasos que a continuación se indican:

1. Debe estar vinculado o vincularse previamente en cualquiera de estos proyectos **SAN GABRIEL RESERVADO CLUB RESIDENCIAL, BARLOVENTO RESERVADO, BONAVENTO CLUB RESIDENCIAL, ESTANCIA 70 CLUB RESIDENCIAL, CASTELAR RESERVADO Y SANTO DOMINGO CLUB RESIDENCIAL.**
2. Invite a sus familiares, amigos y conocidos a conocer todas las ventajas y beneficios que tendrían al invertir y vivir el **PROYECTO PRADERA DE BOSCONIA - GUAYACAN CLUB HOUSE**, para que estos se vinculen a este proyecto y así usted pueda acceder al Beneficio.
3. Preséntese a las salas de negocios de los del **PROYECTO PRADERA DE BOSCONIA - GUAYACAN CLUB HOUSE**, con la persona que va a referir, quien para efectos de este documento se denominará **CLIENTE REFERIDO**, para que nuestros asesores le suministren toda la información sobre el proyecto.
4. En el momento en el cual el **CLIENTE REFERIDO** suscriba los documentos de vinculación contractual al **PROYECTO PRADERA DE BOSCONIA - GUAYACAN CLUB HOUSE** y realice el pago de la separación, los asesores del proyecto diligenciarán el formato de referidos donde quedará constancia de quien es el titular del bono, quien para efectos de este documento se denominará el **REFERENTE**.
5. Para participar en el plan referidos es necesario que el registro de referidos sea firmado por el **REFERENTE** y el **CLIENTE REFERIDO**.
6. Conserve la copia del documento que le será entregado en la sala de negocios al momento del registro, pues con éste usted debe reclamar su bono.
7. Para reclamar el bono señalado anteriormente, se requiere que el **CLIENTE REFERIDO** se encuentre vinculado efectivamente a Fiduciaria Bogotá S.A. y haya realizado el pago correspondiente a la separación para la adquisición de uno de los inmuebles del **PROYECTO PRADERA DE BOSCONIA - GUAYACAN CLUB HOUSE**.
8. Un **REFERENTE** solo podrá referir máximo a **veinte (20) CLIENTES REFERIDOS** al Proyecto **PRADERA DE BOSCONIA - GUAYACAN CLUB HOUSE**.

9. Los empleados de **CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S. O VECTOR COSNTRUCCIONES S.A.S.**, no podrán participar en el presente plan de referidos.

➤ Aplican términos y condiciones.

PLAN REFERIDOS PROYECTO PRADERA DE BOSCONIA - GUAYACAN CLUB HOUSE

REFERENTE

NOMBRE: _____
C.C.: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

CLIENTE REFERIDO

NOMBRE: _____
C.C.: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

BENEFICIO: Un bono por valor de **Quinientos mil pesos moneda corriente (\$500.000 m/cte.)**, redimible mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del **REFERENTE**.

UNIDAD INMOBILIARIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE REFERIDO:

APTO _____ **TORRE** _____, **PROYECTO** Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Organizadores Del Plan

Mediante el presente documento se estipulan las condiciones y restricciones que regirán el plan de referidos dirigido a **cualquiera de las primeras veinte (20) personas mayores de edad**, que **NO** sea empleado de **CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S. o VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.**, y que esté interesada en acceder al beneficio, que para efectos de estos términos y condiciones se denominará el **REFERENTE** y que desee vincularse al plan. La participación en el plan de referidos implica la decisión de los consumidores de obligarse por estas reglas y por las decisiones de **CONSTRUCCIONES BUEN**

VIVIR S.A.S. y **VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S** las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el plan y son inapelables.

Los presentes Términos y Condiciones no obligan a **CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S. Y VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con determinada persona o determinada colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

✓ **¿Qué es el Plan de Referidos?**

Es la oportunidad de acceder a un excelente beneficio representado en un bono por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.00 m/cte.)**, redimible mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del **REFERENTE**.

✓ **¿Quiénes podrán inscribirse en el plan?**

Cualquier persona mayor de edad, que **NO** sea empleado de **CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S. o VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.**, y que se encuentre interesada en obtener un beneficio representado en un bono por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.00 M/CTE.)**, redimible mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del **REFERENTE**.

✓ **¿En qué consiste el beneficio?**

- En recibir un beneficio representado en un bono por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.00 M/CTE.)**, redimible mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del **REFERENTE**.

La participación en el presente plan de referidos implica el conocimiento y aceptación total e incondicional de los términos y condiciones aquí contenidos. Cualquier violación de los mismos o a de los procedimientos establecidos para la participación en el plan, implicará la inmediata exclusión del participante.

Para obtener el beneficio se deben tener en cuenta estas condiciones:

1. Que se verifique por parte de los asesores comerciales la visita del **CLIENTE REFERIDO** al **PROYECTO PRADERA DE BOSCONIA - GUAYACAN CLUB HOUSE**, lo cual se hará constar con la firma del formato de referidos.
2. En caso de que dos (2) **REFERENTES** postulen un mismo **CLIENTE REFERIDO**, se tendrá en cuenta para el pago del beneficio a la persona que el **CLIENTE REFERIDO** escoja y aclare que lo invitó primero a

conocer el **PROYECTO PRADERA DE BOSCONIA - GUAYACAN CLUB HOUSE.**

3. Que **EL CLIENTE REFERIDO** se encuentre vinculado efectivamente a Fiduciaria Bogotá S.A, y haya realizado el pago de la separación para la adquisición de uno de los inmuebles del **PROYECTO PRADERA DE BOSCONIA - GUAYACAN CLUB HOUSE.**
4. El **REFERENTE** no podrá transferir **CLIENTES REFERIDOS** a terceras personas.
5. El beneficio representado en un bono por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.00 M/CTE.)**, redimible mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del **REFERENTE**, se entregará únicamente al **REFERENTE** que haya firmado aceptando estos términos y condiciones.
6. El beneficio aquí señalado tendrá vigencia para **cualquiera de las primeras veinte (20) personas mayores de edad,** que se encuentre vinculado previamente en cualquiera de estos proyectos **SAN GABRIEL RESERVADO CLUB RESIDENCIAL, BARLOVENTO RESERVADO, BONAVENTO CLUB RESIDENCIAL, ESTANCIA 70 CLUB RESIDENCIAL, CASTELAR RESERVADO Y SANTO DOMINGO CLUB RESIDENCIAL**, y que se acerquen con sus amigos, conocidos o familiares a la sala de negocios del proyecto **PRADERA DE BOSCONIA - GUAYACAN CLUB HOUSE,** desde las diez de la mañana (10:00 am) del primero (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) y finaliza a las cinco de la tarde (5:00 pm) del treinta (30) de Septiembre de dos mil veinticuatro (2024) y cumplan con los requisitos señalados en el numeral 7 siguiente.
7. El bono deberá ser redimido por el **REFERENTE** dentro del término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de que **EL CLIENTE REFERIDO** suscriba los documentos contractuales de vinculación y realice el pago correspondiente a la separación del inmueble, cuyo objeto sea adquirir una de las unidades residenciales del **PROYECTO PRADERA DE BOSCONIA - GUAYACAN CLUB HOUSE,** previa verificación de las anteriores condiciones. Vencido dicho término no habrá lugar a cobro del beneficio económico.
8. Para reclamar el bono, el **REFERENTE** deberá presentar en la sala de negocios del proyecto, una cuenta de cobro por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00)**, por concepto del bono del plan referidos en el Proyecto **PRADERA DE BOSCONIA - GUAYACAN CLUB HOUSE** y la certificación bancaria de su cuenta, a la cual se realizará la transferencia electrónica por dicho valor.

9. Un **REFERENTE** solo podrá referir máximo a **veinte (20) CLIENTES REFERIDOS** al Proyecto **PRADERA DE BOSCONIA - GUAYACAN CLUB HOUSE**.
10. El beneficio económico (bono) ofrecido, no genera nexos contractuales a **CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S. y VECTOR CONSTRUCCIONES.S.A.S** con el **REFERENTE** similares a los de un corredor y no se asimila a la contraprestación de un servicio de carácter comercial.
11. El **REFERENTE**, no se encuentra facultado para hacer uso ni distribución de la publicidad utilizada de manera privativa por **CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S. y VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.**, para la comercialización del proyecto **PRADERA DE BOSCONIA - GUAYACAN CLUB HOUSE**.
12. El Beneficio, no es acumulable con otras promociones.
13. **CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S Y VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.**, se reservan la facultad de suspender parcial o totalmente la presente actividad en caso de presentarse un escenario catalogado como caso fortuito o fuerza mayor, previa notificación a los **CLIENTES** y al **REFERENTE**, sin que ello genere el pago de alguna remuneración o compensación hacia **EL REFERENTE**.
14. **CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.**, se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a estos Términos y Condiciones, si se considera necesario, y lo comunicará por medio de su sitio web en Internet <https://buenvivir.co/>
15. Cualquier controversia que se presente en desarrollo de esta campaña de Plan de Referidos del **PROYECTO PRADERA DE BOSCONIA - GUAYACAN CLUB HOUSE**, se resolverá conforme a derecho.
16. El simple acto de diligenciar el formulario de referidos dará por hecho que tanto el **REFERENTE** como el **CLIENTE REFERIDO** conocen de la existencia de estos Términos y Condiciones y las disposiciones contenidas en el mismo, las cuales se han aceptado y a las que se han adherido.
17. **CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S. y VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.**, se reservan el derecho de rechazar la inscripción de toda persona que no cumpla con los requisitos para participar.

Manejo de Datos Personales

De acuerdo con lo establecido en Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, se informa al **REFERENTE** y **CLIENTE REFERIDO**, que, mediante el suministro y registro voluntario de sus datos en este documento, autorizan para que sean incorporados en la base de datos responsabilidad de **CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S Y VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.**, siendo tratados con la finalidad de realizar fidelización de clientes, gestión de estadísticas internas, encuestas de opinión, prospección comercial, publicidad propia, segmentación de mercados y envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

El alcance de esta autorización comprende la facultad para que **CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S Y VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.**, envíe mensajes con contenidos, notificaciones de información relativa a los productos y servicios de **CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S Y VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.** a través de correo electrónico y/o mensajes de texto al teléfono móvil.

Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad.

La política de tratamiento de datos de **CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S Y VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.**, así como los cambios sustanciales que se produzcan en ésta, se podrán consultar a través de la siguiente página web: <https://buenvivir.co/politicas-de-privacidad/>

Ustedes pueden ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre los datos, mediante escrito dirigido a **CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S Y VECTOR CONSTRUCCIONES S.A.S.** a la dirección de correo electrónico servicioalcliente@buenvivirconstrucciones.com, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección: Avenida Carrera 45 No. 108 A – 50 en la Ciudad de Bogotá D.C.

Información Imprecisa, Falsa o Plagio – Sanciones

Si se demuestra que el **REFERENTE** favorecido no brindó los datos correctos, los brindo incompletos, y recibió la comisión por medio de engaño, los organizadores podrán reclamar la devolución del premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

En constancia de haber leído y aceptado los términos y condiciones establecidos en este documento, se firma por referente y referido a los _____ del mes _____ del año dos mil veinticuatro (2024).

REFERENTE

CLIENTE REFERIDO

FIRMA: _____

FIRMA: _____

C.C. _____

C.C. _____